Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	**2026/8386G**
Procedimiento:	**Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones**
Asunto:	**Convocatoria para la concesión de becas de transporte público para estudios superiores curso 2025/2026**
Educación (CJUAN)	

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA Convocatoria para la concesión de becas de transporte público para estudios superiores curso 2025/2026

La Concejalía de Educación de Novelda, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de becas de transporte público destinadas a estudiantes residentes en el término municipal de Novelda, que hayan utilizado el transporte público para sus desplazamientos habituales a los centros de estudios superiores durante el curso académico 2025-2026.

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva en los términos del capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

1ª. - OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas de transporte público, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que fomenten la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes de estudios superiores empadronados en el término municipal de Novelda, reduciendo el impacto de este tipo de gastos en las economías familiares.

1.2.- Las ayudas están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de la utilización del transporte público para los desplazamientos habituales a los centros de estudios superiores de los estudiantes de Novelda y se adjudicarán en función de los criterios establecidos en las presentes bases.

1.3.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.4.- Las ayudas consistirán en **74 becas** por un importe máximo de **300 €** cada una de ellas, que se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número **44/320.00/489.01** del Presupuesto General de 2026 del Ayuntamiento de Novelda, destinada a la Subvenciones transporte público para estudios superiores (Ciclos formativos de FP de Grado Superior y universitarios).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2ª . - BENEFICIARIOS

2.1.- Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurran en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estudiantes de ciclos formativos de FP de Grado Superior y universitarios que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que utilicen el servicio de transporte público para sus desplazamientos a los centros de estudios superiores correspondientes.

b) Que estén empadronados en Novelda desde al menos un año natural antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

c) Que estén matriculados en un centro de estudios superiores para el mismo curso para el que se convocan estas becas.

d) Que el/la solicitante se encuentre al corriente de los pagos u obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Que el/la solicitante no tenga cumplidos 30 años en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

f) Que no utilice el servicio de transporte subvencionado por la GVA o, en caso de usarlo, éste no supere el coste del servicio subvencionable.

3ª . - REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES Y FORMA DE ACREDITARLOS

3.1.- Quienes reúnan los requisitos señalados y deseen participar en la presente convocatoria, presentarán las solicitudes exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Novelda https://sede.novelda.es donde estará alojada la instancia de solicitud.

Los anexos que deben presentar son:

ANEXO I Solicitud y documentación obligatoria

El Anexo I señala la documentación obligatoria a presentar junto con la instancia:

a) **DNI o NIF** del solicitante y, en su caso, del representante.
b) **Certificado de matrícula** expedido por el centro universitario, y resguardo bancario de haber efectuado el ingreso o los ingresos de la matrícula del curso 2025/2026.
c) **Notas** del curso anterior al de esta convocatoria con indicación de la nota media del curso 2024-25, o en el caso de haber accedido por vez primera a la universidad, fotocopia de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

documento oficial en que conste la nota de acceso a la universidad (P.A.U.), o su equivalente en otras enseñanzas que den acceso a estos estudios.
d) **Declaración de la Renta** completa del ejercicio (2025) de la madre y padre o tutor/a legal con quien convive o del solicitante si estuviese emancipado o emancipada, o bien certificado de la Agencia Tributaria de imputación de rentas en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
e) **Facturas/comprobantes** a nombre de la persona solicitante acompañadas de tickets de recarga del bono transporte.
f) **Certificados** de estar al corriente en los pagos a:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria **AEAT**
- Instituto Nacional de la Seguridad Social **INSS**
- Agencia Tributaria Valenciana **ATV**

ANEXO II Alta de terceros (para abonos). El solicitante debe ser titular o cotitular de la cuenta bancaria proporcionada.

ANEXO III Declaración responsable (subvenciones)

Estos documentos tienen que estar firmados necesariamente.

3.2.- En caso de tener que requerir al solicitante se hará mediante notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiendo que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado o que la notificación caduque por no ser recogida, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma. La forma de aportar la documentación requerida será también exclusivamente a través de la Sede Electrónica mediante instancia genérica adjuntando los archivos requeridos. No se valorará ningún documento que no haya sido presentado junto con la instancia de solicitud.

3.3.- La presentación de la solicitud de beca implica proporcionar autorización al Ayuntamiento de Novelda para obtener datos necesarios para determinar la renta, empadronamiento, deudas en los impuestos y tasas locales entre otros, únicamente con la finalidad de realizar cuantas comprobaciones sean necesarias.

3.4.- Las solicitudes recibidas que no cumplan los requisitos exigidos como beneficiarios serán directamente no admitidas por lo que ya no continuarán en el proceso de valoración o baremación.

4ª . - PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contando desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5ª . - COMISIÓN EVALUADORA Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

5.1.- La Comisión Evaluadora será la responsable de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión estará constituida por:

a) Presidenta: La secretaria acctal. del Ayuntamiento de Novelda o persona en quien delegue.
b) Secretario: El técnico del Área de Educación del Ayuntamiento de Novelda.
c) Vocal: La técnico de Deportes del Ayuntamiento de Novelda.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta de forma imprescindible, con carácter general para conceder las becas, la presentación de la correspondiente documentación justificativa: Anexo I y documentación complementaria, Anexo II (para abonos) y Anexo III (subvenciones) debidamente cumplimentados y firmados.

Respecto a la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los justificantes de gasto presentados, que se valorarán hasta un máximo de 300 €. En el caso de no superar esta cantidad, se procederá a conceder la suma equivalente al gasto justificado. Si se justificara una cantidad mayor, la subvención no superará en ningún caso el límite establecido de 300 €.

Si se registrara un número superior de solicitudes admitidas a 80, se tendrán en cuenta los siguientes factores (a, b), así como su correspondiente ponderación:

a) Renta de la Unidad Familiar:

N.º Miembros de la unidad familiar	UMBRAL 1 (€)	UMBRAL 2 (€)	UMBRAL 3 (€)
1	8.422	13.236	14.112
2	12.632	22.594	24.089
3	16.843	30.668	32.697
4	21.054	36.421	38.831
5	24.423	40.708	43.402

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

6	27.791	43.945	46.853
7	31.160	47.146	50.267
8 o más	34.529	50.333	53.665

Puntuaciones: Se tomará el número de miembros de la unidad familiar (n.º de convivientes en el domicilio) y se puntuará de acuerdo a los siguientes tramos (Hasta 10 puntos):

- Renta por debajo del umbral 1; ……**10 puntos**
- Renta entre el umbral 1 y el umbral 2;……**8 puntos**
- Renta entre el umbral 2 y el umbral 3;……**6 puntos**
- Renta por encima del umbral 3;……**4 puntos**
- Renta no presentada o incompleta; ……**0 puntos**

La renta de la unidad familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por las sumas de las rentas de todas las personas que, según el Padrón Municipal, convivan en el domicilio del solicitante en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. A tal fin se sumarán los importes que consten en el epígrafe Base Imponible General de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2024.

b) Expediente Académico:

- Nota media (equivalente al resultado).....….....**Hasta 10 puntos**

Según justificante de nota media, o en caso de ser el primer curso universitario, se tendrá en cuenta la nota de acceso a la universidad (N.A.U), o su equivalente en otras enseñanzas que den acceso a estudios superiores.

5.5.- Si después de aplicar todos los criterios de baremación se produjera un **empate entre varios** solicitantes y no hubiera beca para todos los afectados por esta situación, se considerará **prioritario el solicitante cuya renta familiar sea menor**. Si aun así persistiera el empate tendrá prioridad el solicitante que tenga más distancia desde Novelda al centro de educación superior en el que esté matriculado, y si aún así el empate siguiera persistiendo tendrá prioridad quien hubiera presentado antes la solicitud.

6ª . - CONCESIÓN

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Concejala delegada de Educación de Novelda, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de dos meses, desde la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

finalización del plazo de presentación de solicitudes, acuerdo sobre la concesión o denegación de las becas solicitadas.

6.2.- El Ayuntamiento realizará notificación colectiva de las becas otorgadas a través de la sede electrónica y notificará individualmente aquellas que hayan sido desestimadas motivando tal desestimación. Contra este acuerdo, así notificado, podrán interponerse los recursos señalados.

6.3.- Una vez notificado el acuerdo el Ayuntamiento procederá al reconocimiento de la obligación económica correspondiente.

7ª . - JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

7.1.- El abono del importe de la subvención se realizará de la siguiente manera:

El 100% de la subvención se ingresará, en la cuenta designada, una vez adoptado el acuerdo de concesión a los beneficiarios.

8ª . - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

8.1.- Concedida la beca, los beneficiarios se obligan a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Destinar la beca a la utilización del transporte público para desplazarse al Centro universitario correspondiente.

b) Comunicar a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Novelda cualquier modificación de las circunstancias objeto de la beca, en cuyo caso la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre el mantenimiento o denegación de la beca.

8.2.- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida del derecho a recibir la beca.

9ª . - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la beca, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la beca.

9.4.- A estos efectos y como control y verificación de las ayudas concedidas, el alumnado deberá dejar constancia en la solicitud de la ayuda de una declaración de responsable donde conste que no anulará la matrícula, y que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente.

9.5.- El abono de la subvención se producirá una vez verificada la documentación aportada.

10º.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y PAGO

10.1.- Los beneficiarios estarán sometidos a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención de este Ayuntamiento y a las previstas a la legislación del Tribunal de Cuentas, conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y regulación normativa aplicable.

10.2.- El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

10.3.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando se haya obtenido la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, así como cuando concurran el resto de circunstancias enumeradas en la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Novelda.

10.4.- El abono de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se realizará en un solo pago.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

11.1.- Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Novelda, aprobada en acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 03 de junio del 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº200, de fecha 18 de octubre de 2016.

11.2.- La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

11.3.- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recurso públicos.

11.4.- Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª.- MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

12.1.- La presente convocatoria se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 y 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para lo cual se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

13ª.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Contra la aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante. En caso de interponerse recurso de reposición no podrá interponerse contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA TRANSPORTE ESTUDIOS SUPERIORES CURSO 2025 - 2026		
DATOS DEL INTERESADO:		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
E-mail:	Teléfono:	C.P: 03660
Localidad: NOVELDA	Domicilio:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Nombre y apellidos:	DNI:	
E-mail:	Teléfono:	C.P:

MANIFIESTA:
Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mediante el periodo de tiempo que dure la condición de beneficiario

Adjunto la siguiente documentación obligatoria:

a) **DNI o NIF** del solicitante y, en su caso, del representante.
b) **Matrícula** expedido por el centro universitario, y resguardo bancario de haber efectuado el ingreso o los ingresos de la matrícula del curso 2025/2026.
c) **Notas** del curso anterior al de esta convocatoria con indicación de la nota media del curso 2024-25, o en el caso de haber accedido por vez primera a la universidad, fotocopia de documento oficial en que conste la nota de acceso a la universidad (P.A.U.), o su equivalente en otras enseñanzas que den acceso a estos estudios.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

d) **Declaración de la Renta** completa del ejercicio (2025) de la madre y padre o tutor/a legal con quien convive o del solicitante si estuviese emancipado o emancipada, o bien certificado de la Agencia Tributaria de imputación de rentas en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
e) **Facturas/comprobantes** a nombre de la persona solicitante acompañadas de tickets de recarga del bono transporte.
f) **Certificados** de estar al corriente en los pagos a:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT
- Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS
- Agencia Tributaria Valenciana ATV

Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT y ATV) y de seguridad social (INSS) y hacienda local (SUMA)

De conformidad con lo establecido en el articulo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Novelda consultará través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos, tales como los relativos a la comprobación del cumplimiento de las **obligaciones tributarias (AEAT y ATV) y de seguridad social (INSS) y hacienda local (SUMA)** y requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de becas transporte para estudios superiores.

ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Novelda realice la consulta de datos. En caso de oposición deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Firma:

En_____, a _____ de _____ de_____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD
Responsable del tratamiento. Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Novelda.

Finalidad. La finalidad de la recogida y el tratamiento de los datos personales es para la tramitación de los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

Legitimación. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Novelda, para el cumplimiento de misiones realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. Además, al firmar la instancia, indica que presta su consentimiento, informado, libre, específico y otorgado voluntaria e inequívocamente. No hay previsión de transferencia a terceros países. ´

Conservación de datos. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos. Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, interesados en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.

Derechos de los interesados. Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos de sus datos que se estén llevando a cabo por el Ayuntamiento de Novelda.
Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Novelda.

ANEXO II

I. DATOS ACREEDOR

FÍSICA RESIDENTE		FÍSICA NO RESIDENTE		JURÍDICA RESIDENTE		JURÍDICA NO RESIDENTE	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
NIF	NIE	PASAPORTE	VAT	NÚM.DOC.IDENTIFICACIÓN (*)
DIRECCIÓN		NÚMERO	TELÉFONO	E-MAIL
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	PAÍS	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE				
NIF	NIE	PASAPORTE	NÚM.DOC.IDENTIFICACIÓN (*)	TLF

III. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en “I. Datos del acreedor” ante el Ayuntamiento de Novelda, la existencia de la cuenta de referencia en “III Alta de datos Bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “ I . Datos del acreedor”.

Por la entidad de crédito

(Sello de la entidad de crédito)
Fdo:……

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

IV. DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASÍ COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVÉS DE DICHA CUENTA BANCARIA.

Firmado_____, en fecha _____ de_____de 2025

TERCERO ACREEDOR/RESPONSABLE

Fdo……..……...

(*) Se adjunta NIF del titular y representante, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria por donde desea cobrar acreditando la titularidad de la cuenta debiendo reflejar dicho certificado el nº de N.I.F. o C.I.F. del interesado.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./Dª _____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.: _____, con domicilio en _____, en nombre propio, o bien en representación de _____ (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Novelda, comparezco y **DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad:

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario/a de subvenciones enumerados en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3º Que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias (AEAT, ATV) y frente a la Seguridad Social (INSS) y hacienda local (SUMA).

☐ 4º Autorizo a consultar por parte del Ayuntamiento estar al corriente en las obligaciones tributarias con la propia administración local.

5º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Novelda.

6º Que, en relación a otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos:

☐ NO he solicitado o recibido ninguna otra ayuda para este mismo fin

☐ SÍ he solicitado (y en su caso obtenido) las ayudas (se indicará organismo, fecha de concesión y cuantía):

7º Que no anularé la matrícula

8º Que los datos que figuran en mi solicitud de beca de transporte a centros de estudios superiores son ciertos comprometiéndome a destinar el importe de la subvención a la finalidad indicada, así como a someterme a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente solicitadas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la beca.

En Novelda, a_____

Fdo.:_____

Técnico Municipal de Educación
Firmado electrónicamente por:
CARLES JUAN ABAD
el 2 de noviembre de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337317430411656665 en https://sede.novelda.es